



Representantes sindicales
Comisión Central de Seguridad y Salud En
el Trabajo

Instructivo

LUIS ALBERTO SALAZAR TORRES

LETICIA ESTRADA AVILA

JOSE PALMA ATLIXQUEÑO

INSTRUCTIVO

TEMAS

- 1.- Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2.- Acreditación Comisión Auxiliar
- 3.- Dictamen de condiciones de trabajo
- 4.- Accidentes probables de Trabajo
- 5.- Certificado Medico por Enfermedad General
- 6.- Dictamen de pensión por invalides
- 7.- Ropa y calzado de trabajo
- 8.- Cambio de Ropa
9. Asesorias
- 10- Irregularidades entrega de ropa

1.- La Comisión Central esta integrada por: Luis Alberto Salazar Torres, Leticia Estrada Ávila y José palma Atlixqueño sesiona ordinariamente los Martes en el Edif. B de la Dir. Gral. De relaciones laborales y extraordinariamente cuando es necesario ya que con frecuencia acudimos a las dependencias para:

- a) Brindar asesorias que consiste en informar a las representaciones de la UNAM y del STUNAM de las dependencias acerca de la

integración y funcionamiento de manera bilateral de la comisión auxiliar

- b) Del llenado de las actas de recorrido de las incidencias para que se envíen al ISSSTE
- c) dictaminar condiciones de trabajo en obra nueva y/o remodelaciones,
- d) Ropa y calzado de trabajo por funciones específicas que desarrollan

Marco Jurídico

La Ley Federal de Trabajo, Reglamentos Federales de Seguridad e Higiene y medio ambiente, normas oficiales, Contrato Colectivo de Trabajo, Ley del ISSSTE, Reglamento y circulares de la comisión, así como los convenios firmados entre la UNAM y STUNAM

2.- ACREDITACION COMISION AUXILIAR

Algunos de los aspectos importantes es recordar a los delegados sindicales la necesidad de acreditar a sus comisiones auxiliares ante la comisión central, ya que esta las acredita ante el ISSSTE.

La comisión auxiliar es bilateral, tiene la responsabilidad de elaborar un calendario anual de actividades, así como la realización de los recorridos mensuales en cada una de sus dependencias, para la comisión central es muy importante los reportes de las comisiones auxiliares de cada dependencia, pues ellos son quienes deben vigilar las condiciones en las que se encuentran sus dependencias, asimismo enviando los formatos de observaciones a la comisión central para que estos a su vez se envíen al ISSSTE.

En caso de no ser atendidas las observaciones de cada dependencia por parte de los representantes de la UNAM, pueden solicitar la intervención de la Comisión Central.

3.- Dictámenes y condiciones de Trabajo

Esta Comisión Central realiza visitas en forma bilateral para supervisar áreas y/o departamentos de las dependencias, solicitados por los Secretarios del Comité Ejecutivo, delegados sindicales, comisiones Auxiliares, trabajadores o por representantes de la administración emitiendo los respectivos dictámenes mismos que son de obligación el cumplirlos.

4.- Accidentes de Trabajo

Se asesora a los trabajadores sobre los trámites de probables accidentes y se elaboran oficios para solicitar el informe médico de atención inicial formato RT-2.

Se entiende como riesgo de trabajo a los accidentes y enfermedades a que están expuestos en ejercicio o con motivo del trabajo.

Accidentes de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior o la muerte producida repentinamente en ejercicio o motivo del trabajo, cualesquiera que

sea el lugar y el tiempo en que se preste.

Quedan incluidos los accidentes que se produzcan en el trayecto a su domicilio o al centro de trabajo en forma directa, en caso de las trabajadoras o trabajadores que tengan la patria potestad de sus hijos, si se desvían a la guardería.

Aclarando que no existe tiempo estipulado ya que cada trabajador tiene un domicilio diferente, por lo que el tiempo para llevar a cabo su recorrido es distinto.

Es importante mencionar que el artículo 60 de la ley del ISSSTE, establece los tiempos y el procedimiento, para la calificación.

Procedimiento

a) Se da aviso a los representantes de la dependencia: (Secretario Administrativo, jefe de personal y/o, jefe de recursos humanos). El aviso lo hace el propio trabajador o un familiar y tiene solo tres días a partir de que sucedió el accidente

b) Los representantes de la dependencia tienen 3 días como máximo para dar aviso al ISSSTE según corresponda al domicilio del trabajador y a la comisión central de no ser así la ley penaliza al funcionario

c) El trabajador (a) tiene 30 días hábiles como máximo a partir del día del accidente para presentar la documentación que se requiere ante la subdelegación del ISSSTE que le corresponda al mismo. Se recomienda que todo este trámite se lleve a cabo directamente con la orientación de la Comisión Central.

d) El trabajador o su familia tiene máximo 30 días hábiles a partir que recibe el dictamen del ISSSTE, para inconformarse por escrito si considera que la calificación o dictamen del ISSSTE no es el correcto, por causa de enfermedad profesional los tiempos son a partir de que su médico le certifique.

Nota: Los delegados sindicales y comisiones auxiliares para estos casos de enfermedades y accidentes no son gestores ni tramitadores, únicamente son orientadores de los trabajadores y a sus familiares para cualquier problema que se presenten.

5.- Certificado Médico

Existen compañeros (as) que por tener una enfermedad general no pueden realizar sus funciones estipuladas en el catalogo de puestos administrativos de base, estos compañeros están protegidos por la cláusula 46 del C.C.T. y se realizan cambio de funciones a trabajadores(as) cuando padecen una incapacidad temporal o definitiva en el puesto que desempeñaban, de igual manera, cuando la mujer trabajadora tiene un embarazo de alto riesgo se protege con la cláusula 41 del CCT.

6.- Dictamen de pensión por invalidez

Se asesoran a trabajadores (as) que acuden a esta comisión central y que ya no pueden continuar laborando por problemas de salud y que no

tienen la edad que establece la ley del ISSSTE, pero si tiene la antigüedad requerida.

7.- Ropa y calzado (cláusula 48)

La ropa y calzado de trabajo son otorgados a los compañeros(as) en base a la cláusula 48 C.C.T. se atienden solicitudes determinándose según las funciones que desempeña cada trabajador, de acuerdo al convenio firmado el 10 septiembre de 1998 entre la UNAM y STUNAM para proteger la seguridad de los trabajadores y así evitar riesgos a su persona.

8.- Cambio de ropa

Se atienden solicitudes de compañeras auxiliares de intendencia que solicitaron se les cambie las batas por camisolas y pantalones de mezclilla. Y también en base a los acuerdos firmados por esta comisión se atienden las solicitudes de cambio a las compañeras vigilantes de falda por pantalón o a la inversa.

Les recordamos que:

Los compañeros (as) que requieran cambio de ropa, deberán solicitarlo por escrito a esta comisión central, mencionando los siguientes requisitos,

Dependencia, nombramiento, nombre completo, talla, funciones que desarrollan y firma de los interesados.

Durante el año los trabajadores y sus representantes podrán presentar ante la comisión central observaciones de acuerdo a la calidad de las prendas de ropa y calzado, la comisión central revisará dichas observaciones y únicamente se recibirán hasta el día 15 de junio de cada año, Ya que existen acuerdos para revisar ropa y calzado de trabajo por dos años como lo establece el convenio del día 10 de septiembre de 1998, y se envía a la Dirección de Proveduría para que convoquen a licitación y compra.

Los trabajadores(as) tienen derecho a que se les proporcione el equipo de protección personal y los implementos de trabajo que sean necesarios

conforme a la cláusula 48, del C.C.T. y las circulares emitidas por la administración de la UNAM, de esto deberá vigilar su cumplimiento la Comisión Central, la Comisión Auxiliar así como la delegación sindical de cada una de las dependencias.

9.- Irregularidades en la entrega de uniformes

En distintas dependencias se retrasa la entrega de uniformes a los trabajadores por distintas causas, razón por la cual esta comisión con el apoyo del Secretario General del STUNAM intervinimos ante el Secretario Administrativo, el Director General de Personal y la Directora de Proveduría de la UNAM. para dar solución y corregir lo necesario y evitar que esto se repita

Agradeciéndoles de antemano el interés
prestado al presente quedamos de
ustedes.

A T E N T A M E N T E
"UNIDOS VENCEREMOS "

Ciudad universitaria, a 13 de Agosto del 2012

Por la Comisión

Luis Alberto Salazar Torres

Cel. 5535152179

Nextel 36245572

Leticia Estrada Ávila

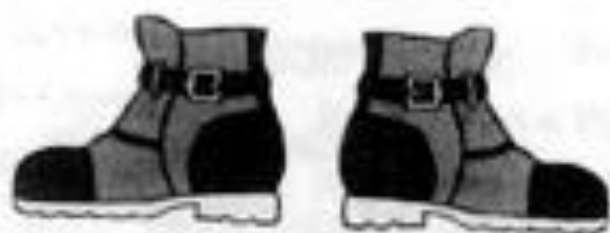
Cel. 5539803696

José Palma Atlixqueño

Cel. 5518375259



**La protección es necesaria,
pero no suficiente**



¡INFÓRMATE!